

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII. — Nº 5000	MIERCOLES, 25 DE ENERO DE 1956	COPIAS	Argentin	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1806 Pag. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817
EDICION DE 16 PAGINAS PARECE LOS DIAS HABILES				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. ARTURO ONATIVIA
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Ing. ADOLFO ARAOZ
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Edif. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELÉFONO Nº 4780

Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances y otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" Trimestral	"	15.00
" Semestral	"	30.00
" Anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerando palabras (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente porcentaje adicional:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$	14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	"	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	"	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles, y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N°	1240 del 30/12/55	— Aprueba acta N° 192 confeccionada por Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional.	312
" " " "	1241 " "	— Aprueba las mayores inversiões realizadas en la obra "Balneario Municipal".	312 al 313
" " S. F. "	1357 " 13/1/56	— Concede licencia a personal de la Asistencia Pública y Policlínico del Señor del Milagro	313
" " " "	1358 " "	— Concede licencia extraordinaria por razones de estudios a personal de la Dirección de Hospitales de la Capital.	313
" " Gob. "	1359 " "	— Concede licencia a un empleado de la Cárcel Penitenciaria.	313
" " " "	1360 " "	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía.	313
" " " "	1361 " "	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía.	313 al 314
" " " "	1362 " "	— Acepta la renuncia presentada por un soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal.	314
" " " "	1363 " "	— Dé por terminadas las funciones del Encargado de 3° categoría de la Oficina de Registro Civil de Rodeo Colorado (Depto. Ituya).	314
" " " "	1364 " "	— Nombra con carácter de reingreso, agente de la Comisaría de Servicio de Campaña al Sr. Liborio Esteban Homes.	314
" " " "	1365 " "	— Nombra Auxiliar 3° de la Cárcel Penitenciaria a la Srta. Anastacia L. Monasterio.	314
" " Econ. "	1366 " "	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Administración de Vialidad.	314 al 315
" " " "	1367 " "	— Traslada personal del Ministerio.	315
" " " "	1368 " "	— Designa Auxiliar 6° del nombrado Ministerio al señor Eduardo F. Zavalla.	315
" " " "	1369 " "	— Anula la adjudicación dispuesta por Decreto 10478/54 a favor de don Juan Simón Arias.	315
" " " "	1370 " "	— Liquidada partida a favor de la Comisión Provincial de Investigaciones.	315
" " " "	1371 " "	— Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones.	315
" " " "	1372 " "	— Liquidada partida a favor del Consejo General de Educación.	315
" " " "	1373 " "	— Traslada al Receptor de Rentas de San A. de los Cobres, a la Receptoria de Rentas de la localidad de Chicoana.	315
" " " "	1374 " "	— Deroga el Decreto 675/55 por el que se fijaba un precio uniforme para la venta de carne vacuna.	315
" " " "	1375 " "	— Deja sin efecto las adjudicaciones dispuestas por los Decretos Nos. 10.269, 12.463.	316
" " " "	1376 " "	— Liquidada partida a favor de Tesorería Gral. de la Provincia.	316
" " Gob. "	1377 " "	— Designa personal Supernumerario de la Dirección Gral. del Registro Civil.	316
" " " "	1378 " "	— Deja sin efecto el Decreto 8593 y designa Interventor del Club Andino del Norte al Sr. José Miguel Covitanc.	316
" " " "	1379 " "	— Nombra Auxiliar 5° de la Dirección Gral. del Registro Civil a la Srta. Mariana Leonor Anton.	317
" " " "	1380 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de Cachi.	317
" " " "	1381 " "	— Dé por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina de Registro Civil de Coronel Solá.	317

PAGINAS

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13343 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública o concesión de agua pública, 317

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 13367 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública Nº 186. 317

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 13361 — Administración Gral. de Aguas de Salta — Ampliación de la Red Cloacal. 317

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13355 — De doña Petrona Rojas de Cabezas.	317
Nº 13337 — De don Cruz Peralta.	317
Nº 13336 — De don Francisco Valzocchi.	317
Nº 13330 — De doña Natividad Ruiz.	317
Nº 13329 — De doña Dorlisa Arias de Marrupe.	317
Nº 13325 — De don Simón Zeitune.	317
Nº 13316 — De doña Nicolasa Caro de Casale.	317
Nº 13313 — De doña Benita Ohilo de Pastrana.	317
Nº 13312 — De don Nacionceno Apaza y Lucía Ulloa de Apaza.	318
Nº 13311 — De doña Filomena Argentina Mendilaharsu de Urrestarazu.	318
Nº 13310 — De don José Abraham Zeitune.	318
Nº 13307 — De don Rosendo Peralta.	318
Nº 13300 — De don Luis Nieva y de doña Damiana Gutierrez de Nieva.	318
Nº 13290 — De don Elías Simón.	318
Nº 13289 — De don Horacio Félix Lagos.	318
Nº 13281 — De don Federico ó José Federico Luis Solá.	318
Nº 13278 — De don Emerencio Kardos.	318
Nº 13276 — De don José Domínguez.	318
Nº 13274 — De doña Elena Arcuri de Rovaletti ó Elena Anselma Arcuri de Rovaletti.	318
Nº 13268 — De don Francisco Serrano y Anastacia Moreno de Serrano.	318
Nº 13267 — De don Emilio Carabajal.	318
Nº 13266 — De doña Elina Díaz de Santivañez.	318
Nº 13257 — De doña Margarita Plaza de Lardies ó Margarita Plaza Moreno de Lardies.	318
Nº 13247 — De don Fabián Palomo.	318
Nº 13246 — De don Arturo Margalef.	318
Nº 13241 — De doña Sara Roisman de Gonorazky.	318
Nº 13239 — De don Isaac Francisco Serrano.	318
Nº 13237 — De doña Isidora Torres de Cáceres.	318
Nº 13235 — De don Juan Antonio Mercado.	318 al 319
Nº 13227 — De doña Carmen Isabel del Castillo ó Isabel del Castillo.	319
Nº 13170 — De don Pedro G. Grení.	319
Nº 13213 — De doña Lía Leonilda González de Retambay.	319
Nº 12212 — De don Patrocinio Vélez y de doña Rufina Coca de Vélez.	319
Nº 13211 — De don Eduardo Vilta.	319
Nº 13202 — De doña Francisca Perello de Sastre ó Francisca Perello Romis de Sastre.	319
Nº 13201 — De don Luis A. Soria.	319
Nº 13199 — De don Elías Agrón Tirado.	319
Nº 13198 — De don Cristóbal Saigado.	319
Nº 13193 — De don Jorge Antonio Mazzuchelli.	319
Nº 13176 — De don Félix ó Félix Santiago Lázarte.	319

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 13315 — Julio Simkin ó hijos. 319

REMATES JUDICIALES:

Nº 13341 — Por Aristóbulo Carral — Juicio Ejec. Madkur Raúl vs. Murad Jorge.	319
Nº 13324 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Lautaro Soc. Resp. Ltda. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga.	319
Nº 13306 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Figueroa Horacio B. vs. Oiber Domenichelli.	319 al 320
Nº 13298 — Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Antonio Mena vs. Amado Sivero.	320
Nº 13271 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Alfredo Baiud vs. Enrique Lacour.	320
Nº 13254 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Ejec. Keonberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini.	320
Nº 13251 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ejecutivo: Isaac Karic vs. Nonnando Zúñiga.	320

CITACION A JUICIO:

Nº 13314 — María del C. Colina y otro vs. Ratan Singh. 320

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 13368 — ONCI — S. R. Ltda. 320 al 321
 Nº 13349 — Productora de Hierro El Acay S. R. L. 321 al 323

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13364 — Plambrenia Central de "Zannier Hermanos". 323

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 13366 — Tienda Bolívar y Tienda Boston — Breslin y Epstein transfiere a Arón Breslin. 323

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 13351 — José Motolina vende a Antonio Jiménez y Ramón Fernández. 323

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13365 — Hotel Zenta S. A. Inm., para el día 17 de Febrero 323
 Nº 13362 — Club Libertador San Martín, para el día 5 de Febrero. 323
 Nº 13332 — L. A. C. I. S. A., para el día 2 de febrero de 1956. 323

AVISO DE CALIFICACION DE LA OBRA

..... 323

AVISO A LOS SUBCEPTORES

..... 323

AVISO A LOS SUBCEPTORES Y AFILIADOS

..... 323

AVISO A LAS EMPRESAS

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1240-E.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.

Expediente Nº 3504/O/1955.

—VISTO este expediente por el que Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional eleva a aprobación del Poder Ejecutivo el acta de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondientes al mes de Noviembre próximo pasado;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Acta Nº 192 confeccionada por Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondientes al mes de Noviembre ppdo., en la que se consigna la cantidad de producto recibido, debiendo percibir por ello la Provincia la suma que arroja la siguiente liquidación:

441,610 x \$ 50 = a \$ 22.080.50 %

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1241-E.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.

Expedientes Nos. 6061/A/54; 6211/A/54; 6344/A/54; 6650/A/54; 90/A/55; 159/D/1955; 814/A/55; 865/D/55; 6456/D/54; 6767/D/54; 1393/A/55; 1681/A/55 y 1669/M/5.

—VISTO estos expedientes relacionados con certificados de obra, expedidos por ADMINIS TRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. L. por la ejecución de trabajos en el Balneario Municipal (Parte Hidráulica), cuyos importes se procura hacer efectivos y

—CONSIDERANDO:

—Que antes de ordenar el pago de dichas certificaciones se hace necesario aprobar las mayores inversiones realizadas en la obra de referencia;

—Que por otra parte se hace necesario, a fin de arbitrar los fondos, proceder a la determinación de los saldos por ejercicio a fin de poder hacer las transferencias del caso en concordancia con el temperamento establecido por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia según Resolución Nº 351 (Acta Nº 39), cuya consideración y aprobación fué solicitada por dicho cuerpo en expediente Nº 6767/D/54;

—Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 11/12 del expediente Nº 1691/A/55,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébanse las mayores inversiones realizadas en la obra "Balneario Municipal" (Parte Hidráulica), con relación a lo auto-

rizado que asciende a la suma de \$ 2.577.682,70 % (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CTVS. MONEDA NACIONAL), que proviene de:

Invertido hasta el cert. Nº 18 de ampliación	\$ 2.370.718.87
Invertido hasta el cert. Nº 18 Dif. jornales	" 794.916.66
Invertido hasta el cert. Nº 14 Adic. especial	" 339.033.98
Invertido hasta el cert. Nº 7 Adicional	" 1.058.503.27
Invertido hasta el cert. Nº 14 de obra (final)	" 1.433.627.42
Invertido hasta el cert. Nº UNICO de trabajos reconst. c/precio de contrato	" 47.957.01
Invertido hasta el cert. Nº UNICO de trabajos reconst. c/precio de convenio	" 26.750.20

TOTAL INVERTIDO	\$ 6.071.506.76
Menos lo autorizado por:	
Dcto. 5260/51	\$ 1.893.824.06
Dcto. 13293/52	" 1.600.000.—
	\$ 3.493.824.06
Diferencia	\$ 2.577.682.70

Art. 2º.— A los fines de arbitrar los fondos necesarios para el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, autorízase a Contaduría General de la Provincia para que por intermedio de su Departamento de Contabilidad proceda a determinar los saldos por ejercicios y proponga

oportunamente las transferencias del caso en concordancia con el temperamento establecido por el Consejo de Obras Públicas en Resolución N° 351 del 15 de Agosto de 1955 que queda aprobada por el presente Decreto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero,
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 1357-S.

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expedientes Nos. 5463[A]55, 5453[I]55, 5455[S]55 y 5458[I]55.—

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en los informes de los respectivos expedientes,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese quince (15) días de licencia por enfermedad, al señor PRUDENCIO ACUÑA, de Servicios Generales de la Dirección de Hospitales de la Capital con anterioridad al día 25 de Noviembre último, en razón de lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley 1882.

Art. 2º.— Concédese veinte (20) días de licencia por enfermedad, a la Auxiliar 5 de la Asistencia Pública, señora MARIA L. L. DE YBARRA, con anterioridad al día 25 de Noviembre último, en razón de encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 14º de la Ley 1882.

Art. 3º.— Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad al Oficial 3º — Médico— de Reconocimientos Médicos y Licencias, Dr. ERNESTO STEREN con anterioridad al día 28 de Noviembre último, en razón a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 1882.

Art. 4º.— Concédese trece (13) días de licencia por enfermedad, a la Lavandera —personal de servicio transitorio a sueldo— del Policlínico del Señor del Milagro, señorita ERNESTINA YBARRA, con anterioridad al día 28 de Noviembre último, en razón a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley 1882.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 1358-S.

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expedientes Nos. 21.037/55, 21.078/55.

—VISTO en estos expedientes las licencias por estudios solicitadas por personales dependientes de la Dirección de Hospitales de la Capital; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese siete (7) días hábiles de licencia extraordinaria por razones de estudios, al personal de la Dirección de Hospitales de la Capital que a continuación se determina,

en los cargos y fechas que en cada caso se especifica, en base a lo que establece el Art. 30 de la Ley 1882.

Sra. FELISA S. DE PLAZA —Aux. 6º —Enfermera— a partir del 23 de Diciembre ppdo. Sra. ROSA TEJADA DE CORDOBA —Serv. Generales— desde el 26 de Diciembre último. Srta. NELLY URSULA ALVAREZ —Servicios Generales— desde el 15 de Diciembre ppdo. Sr. GUILLERMO BENICITO —Aux. 5º —desde el 28 de Diciembre último.

Srta. MARTHA ELENA DIAZ —Servicios Generales— desde el 28 de Diciembre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 1359-G.

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente N° 5050/56.

—Atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 3 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia con anterioridad al día 1º del actual, con el 50% de los haberes correspondientes, al Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria don MIGUEL H. LENS de conformidad a lo establecido por el Art. 26 inciso IV de la Ley 1882 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Salomón Mulki

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 1360-G.

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente N° 5047/56.

—Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 21, de fecha 4 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reintégrese, con anterioridad al día 1º del actual, al Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico), de Jefatura de Policía, don JORGE GERONIMO AYBAR por haber sido dado de baja de las filas del Ejército.

Art. 2º.— Dánse por terminadas las funciones del Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico) don PEDRO CONTRERAS, con anterioridad al día 1º del corriente y por haberse reintegrado a sus funciones el titular de dicho cargo don Jorge Gerónimo Aybar.

Art. 3º.— Dánse por terminadas las funciones del agente plaza N° 172 de la Comisaría Sección Tercera, don MATEO CARLOS, con anterioridad al día 1º del mes en curso y por encontrarse comprendido en el art. 21 de la Ley 1581.

Art. 4º.— Declárase vacante el cargo de agente plaza N° 186 de la Comisaría Sección Cuarta, con anterioridad al día 1º del actual por haber

fallecido el titular de la misma don JOSE BLAS DOMINGUEZ.

Art. 5º.— Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico), don RICARDO ALBISTRO, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 6º.— Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de Balboa (Dpto. R. de la Frontera) don ARTURO ZERDAN, con anterioridad al día 1º del corriente.

Art. 7º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor CROTTO GONZALEZ en el cargo de agente plaza N° 158 de la Comisaría Sección Tercera con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 8º.— Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones al agente plaza N° 213 de la Comisaría Sección Cuarta don RAMON ANTONIO CHAVEZ, con anterioridad al día 1º del actual y hasta tanto el Juez que entiende la causa resuelva sobre el particular (Expediente N° 111).

Art. 9º.— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días al Auxiliar 3º (Personal Obrero y de Maestranza) don PABLO LIBERATO CHOCOBAR, con anterioridad al día 1º del actual (Exp. N° 1)CHD.

Art. 10º.— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de (8) días al agente Plaza N° 3 de la Comisaría Sección Primera, don SANTIAGO LOPEZ, con anterioridad al día 1º del actual (Expte. N° 44)C.—

Art. 11º.— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al agente Plaza N° 62 de la Comisaría Sección Primera, don CARLOS CASTRO, con anterioridad al día 1º del actual (Expte. N° 45)C.—

Art. 12º.— Nómbrase, con anterioridad al día 1º del corriente al señor PEDRO CONTRERAS (Clase 1888 — Matr. 3.921.04 en el cargo de agente Plaza N° 167 de la Comisaría Sección Tercera, con el 50% de los haberes correspondientes al titular de la misma, don Ramón Donato Torres, que se encuentra bajo bandera.

Art. 13º.— Nómbrase Agente Plaza N° 357 de la Guardia de Caballería al señor DOROTEO GUAIMAS (Clase 1933 — Matr. 7.220.426), con anterioridad al día 1º del actual y en reemplazo de don Ramón Sívestre Abaca.

Art. 14º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 1361-G.

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente N° 5052/56.

—Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 3, de fecha 3 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase, con anterioridad al día 1º del corriente al siguiente personal en Jefatura de Policía:

a) Oficial del (Personal Superior de Seguridad y Defensa) al señor ALBERTO RICHTER (Clase 1932 — Matr. 7.226.041) en reemplazo de don Angel Rafael Aybar;

- b) Agente Plaza N°199 de la Comisaría Sección Cuarta al señor MARTIN VILCA (Clase 1933 — Matr. 7.271.470) en reemplazo de don Francisco Sanchez;
- c) Agente Plaza N° 170 de la Comisaría Sección Tercera, con carácter de reingreso, al señor CAMILO ENRIQUE JUAREZ (Clase 1928 Matr. 7.214.492) en reemplazo de don Eulalio Demetrio Gonzalez;
- d) Agente Plaza N° 208 de la Comisaría Sección Cuarta, al señor HILARION JOSE RODRIGUEZ (Clase 1935 Matr. 7.238.041) en reemplazo de don Ramón Gil Burgos;
- e) Agente Plaza N° 133 de la Comisaría Sección Tercera al señor JOSE CALANZAN GIMENEZ (Clase 1934 — Matr. 7.275.922) en reemplazo de don Sixto Ramón Morales;
- f) Agente Plaza N° 195 de la Comisaría Sección Tercera al señor MATIAS ABERTANO GALLARDO (Clase 1924 Matr. 3.992.725) en reemplazo de don Ramón Ricardo Elichanz;
- g) Agente Plaza N° 348 de la Guardia de Caballería al señor PEDRO CELESTINO GOMEZ (Clase 1925 — Matr. 3.994.976) en reemplazo de don Juan José Rodríguez.

Art. 2º.— Déjase sin efecto el apartado 2º, art. 4º del decreto N° 1114 de fecha 21 de diciembre ppdo., por el que se aplicaba ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones al agente Plaza N° 138 de la comisaría Sección Tercera, don SIXTO RAMON MORALES.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 1362—G.

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente N° 5049/56.

VISTA la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don BERNARDINO GUANCA, con anterioridad al día 1º del mes en curso; y nómbrase en su reemplazo al señor CRUZ VILTE (Matr. 3.957.018).

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Salomón Mulki

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 1363—G.

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente N° 5055/56.

Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 3 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones del Encargado de 3ª. categoría de la Oficina de Registro Civil de Rodeo Colorado (De

partamento Iruya) don PEDRO VELAZQUEZ, a partir del día 1º de febrero próximo y por haber sido declarado inepto de conformidad al certificado del servicio de Reconocimientos Médicos.

Art. 2º.— Nómbrase a partir del día 1º de febrero próximo Encargado de la Oficina del Registro Civil de Rodeo Colorado (Dpto. Iruya) a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar hasta tanto se provea en definitivo.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Salomón Mulki

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 1364—G.

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente N° 5051/56

VISTA la nota N° 2, de fecha 3 del mes en curso de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase con carácter de reingreso con anterioridad al día 1º del corriente, agente de la Comisaría de Servicio de Campana, al señor LIBORIO ESTEBAN HOMES (Clase 1918 Matr. 3.948.618) en reemplazo de don Severo Cefas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Salomón Mulki

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO 1365—G.

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente N° 5048/56.

Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 4 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria a la señorita ANASTACIA LAUREN MONASTERIO (Matr. 9.491.854), con el 50% de los haberes que le corresponden al titular don Miguel H. Lens, que se encuentra en uso de licencia extraordinaria.

Art. 2º.— Déjase establecido que la designación dispuesta en el presente decreto es con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 1366—E.

SALTA, Enero 13 de 1956

Expediente N° 3557-A-55.

VISTO este expediente por el que la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo

copia de la Resolución N° 11 dictada en fecha 7 de diciembre de 1955 por la Intervención de la misma,

FOR ELLO,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la resolución N° 11 dictada por la Intervención de Administración de Vialidad de Salta, en fecha 7 de diciembre del año 1955, cuya parte dispositiva estancese.

1º.— Transfírese, ad—referendum del Poder Ejecutivo, el permiso otorgado a la Empresa "FER-INT", por Resolución N° 14491/54, para la prestación de los servicios de transporte de pasajeros en automotor entre la ciudad de Salta y el pueblo de Cerrillos pasando por Valdivia, a favor del señor ADOLFO FERNANDEZ propietario de la Empresa "FERNANDEZ", con todos los derechos y obligaciones emergentes del mismo.

2º.— Transfírese, ad—referendum del Poder Ejecutivo el permiso otorgado a la Empresa "FER-INT", por Resolución N° 15533/55, para la prestación de los servicios de transporte de pasajeros entre la ciudad de Metán y el pueblo de Rosario de la Frontera, a favor del señor HELVAR N. INIGUEZ, propietario de la Empresa "INIGUEZ", con todos los derechos y obligaciones emergentes del mismo.

3º.— Transfírese a favor de cada uno de los nuevos titulares, los depósitos de garantía que, para los servicios citados fueran efectuados oportunamente.

4º. Déjase constancia que las transferencias efectuadas se hacen con retroactividad al 1º de diciembre del año ppdo. haciéndose cada uno de los componentes de la sociedad disuelta, responsable de los compromisos contraídos con esta Administración con anterioridad a la fecha mencionada.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 1367—E.

SALTA, Enero 13 de 1956.—

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase a la Auxiliar 4º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señorita LAURA KLESY ORTIZ, a Contaduría General de la Provincia.—

Art. 2º — Trasládase a la Auxiliar 3º de Contaduría General de la Provincia, señorita PAULINA SANTA FE, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 3º — Trasládase a la Oficial 6º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señorita SILVIA IMELDA PACHECO, a Dirección General de Inmuebles.—

Art. 4º — Trasládase a la Auxiliar 3º de Dirección General de Inmuebles, señorita NELLY

EDUVIGES MONICO, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 5º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero,
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1368—E.

SALTA, Enero 13 de 1956.

—VISTO la vacante existente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase Auxiliar 6º del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de presupuesto en vigor al señor EDUARDO FERNANDO ZAVALLA, M. I. 7.222.967, Clase 1931, D.M. 63.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1369—E.

SALTA, Enero 13 de 1956.

VISTO que la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se dicte decreto anulando la adjudicación de los lotes de terrenos, que por un error se habían adjudicado a una misma persona, cuando en realidad se trataba de dos beneficiarios distintos.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Anúlase la adjudicación dispuesta por decreto Nº 10478/54 a favor de don Juan Simón Arias.

Art. 2º.— Adjudicase a don RICARDO JOSÉ SAN MARTÍN la parcela 9 de la manzana 61 bis de la localidad de Metán, con una superficie de 312,70 m2. al precio de \$ 1.000.— (Mil pesos mn) de conformidad a las leyes Nº 1338 y 1552.

Art. 3º.— Dirección General de Inmuebles extenderá al adjudicatario una boleta de compra y venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a efectos de efectuar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1370—E.

SALTA, Enero 13 de 1956.

VISTO lo solicitado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Teso-

rería General a favor de la COMISION PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES, la suma de \$ 375.— (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a los efectos de que con dicho importe haga efectivo el pago de jornales a los empleados de dicha comisión señores IGNACIO BARRIONUEVO y RAUL JULIO CHIRENO correspondientes a 16 y 15 días de diciembre ppdo. respectivamente.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida parcial 23 Frm. par. 111 de Frm. 1A Investigaciones administrativas a cargo de la Intervención Federal del Anexo C-11 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1371—E.

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente Nº 1736-C-1955.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la suma de \$ 690.023,45% en concepto de participación equivalente al 100% de la liquidación nacional que le corresponde por el mes de noviembre ppdo., por Ley Nacional Nº 13478, de impuesto a las ventas;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones la suma de \$ 690.023,45% (SEISCIENTOS NOVENTA MIL VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por el concepto arriba expresado y con imputación a la cuenta: "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades Cuentas Corriente- Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1372 —E.

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente Nº 3717-C-1955.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago a favor del Consejo General de Educación por la suma de \$ 441.615% en concepto de participación equivalente al 80% de la liquidación nacional que le corresponde por el mes de noviembre ppdo., por Ley Nacional Nº 13343 de impuesto a las ventas;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con Intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a fa-

vor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION la suma de \$ 441.615 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCE PESOS MONEDA NACIONAL) por el concepto arriba mencionado.

cepto arriba expresado y con imputación a la cuenta: REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES CUENTAS CORRIENTES CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1373—E.

SALTA, Enero 13 de 1956.

VISTO la propuesta formulada por la Intervención del Banco Provincial de Salta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Trasládase a don GRIACO GUANACTOLAY, Receptor de Rentas de San Antonio de los Cobres, a la Receptoría de Rentas de la localidad de Chicoana.

Art. 2º.— Designase Receptor de Rentas de la localidad de San Antonio de los Cobres al señor ALFIO HELBERT PERMIN PARODI, L.E. Nº 0560733, Clase 1915 D.M. 4.—

Art. 3º.— El funcionario designado por el artículo anterior, deberá presentar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO 1374—E.

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente Nº 7310/1956.

VISTO el decreto Nº 675, dictado con fecha 18 de noviembre de 1955, por el que se estableció un precio uniforme para el expendio de carne vacuna, en todo el territorio de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en la práctica, la aplicación de las disposiciones contenidas en el decreto citado, no ha dado los resultados que inspiraron esa medida del Gobierno, produciendo equívocos contrarios a los intereses comunes de la población;

POR ELLO:

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Derógase el Decreto Nº 675/55, por el que se fijaba un precio uniforme para la venta de carne vacuna en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 1375-E.

SALTA, Enero 13 de 1956
Expediente N° 36/D/1956

—VISTO que la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita la anulación de adjudicaciones de parcelas en el barrio obrero de la localidad de Joaquín V. González, como así también la adjudicación de las vacantes existentes, en mérito a las constancias que obran en la repartición de referencia; y

CONSIDERANDO:

—Que la Ley 1338 autoriza al Poder Ejecutivo a proceder a la venta de los terrenos de propiedad fiscal mediante adjudicación directa de todas aquellas parcelas destinadas a la construcción de la vivienda familiar, disposición legal completada por el art. 8° de la Ley 1552 que contempla la construcción de casas en terrenos fiscales;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

ADJUDICATARIO

ADJUDICATARIO	Lote
Acosta, Quintino Evaristo	2
Mamelli, Juan Pedro	4
Marquillas, José—	8
Benaccio, Carlos Adán.	12
Galván, Remigio Oscar	14
Guantay, Ramón.—	15
Torre Lopez, José	4
Masif, René Oscar	12

Art. 3°.— La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión de crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional, para ser destinado a sufragar los gastos que demande la construcción de la vivienda respectiva.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia
Santiago Felix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO 1376-E.

SALTA, Enero 13 de 1956
Expediente N° 33/C/1956.

—VISTO la necesidad de contabilizar como corresponde los servicios de interés y amortización del "Empréstito Ley N° 770/1948" con vencimiento al 15/12/1955, cumplidos por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia la suma de \$ 424.657,50 (CUATRO CIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), a favor de esta última con imputación al Anexo G— Inciso Único Partida Principal 1— Parcial 1— de la Ley de presupuesto en vigor para el EJERCICIO AÑO 1955, a los efectos de contabilizar como corresponde los servicios de interés y amortización del "Empréstito Ley N° 770/1948" con vencimiento al 15-12-1955,

Art. 1°.— Déjense sin efecto las adjudicaciones dispuestas por los Decretos N°s. 10.269 y 12.453 de fechas 19-5-54 y 25/11/54 respectivamente a favor de las siguientes personas y de acuerdo al siguiente detalle:

CHAVARRI, Benito Godofredo— Parcela 2— Manz. 20a. Decreto 12453 del 25/11/54.—
CABALLERO, Alfredo.— Parcela 4— Manz. 20a. Decreto 10269 del 19/5/54.—
NENDIBURU, Enrique.— Parcela 3— Manz. 20a. Decreto 10269 del 19/5/54.—
VALLS, Salvador.— Parcela 12— Manz. 20a. Decreto 12453 del 25/11/54.—

ESCOBAR, Manuel F.— Parcela 14— Manz. 20a. Decret 12453 del 25/11/54.—
LOZANO, Walter Victor.— Parcela 4— Manz. 20b. Decreto 10269 del 19-5-54.—
BORGHI, Héctor E.— Parcela 12.— Manz. 20b. Decreto 10269 del 19/5/54.—

Art. 2°.— Adjudicanse las parcelas que a continuación se expresan, de conformidad al siguiente detalle y precios, correspondiente a la nomenclatura catastral de Joaquín V. González:

MANZ.	CATAST.	SUPERF.	PRECIO
20 a	1501	297,24	1.000.—
20 a	1503	297,24	1.000.—
20 a	1507	352,83	1.000.—
20 a	1511	297,24	1.000.—
20 a	1513	344,10	1.000.—
20 a	1514	346,69	1.000.—
20 b	1519	297,24	1.000.—
20 b	1525	297,24	1.000.—

cumplidos por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de agente Pagador, de acuerdo al siguiente detalle:

Amortización 1% anual acumulativo s/46.600.000 v/n. al 36° servicio vencimiento 15/12/1955:	\$ 162.694.75
Interés al 3½% anual s/circulante de \$ 29.520.608.00 al 36° servicio vencimiento 15/12/1955:	\$ 258.305.25
Comisión Agente Pagador en este servicio: 0,75% sobre \$ 421.000 n/a:	\$ 3.157.50
Gastos de Publicidad del Agente Pagador —cuota fija	\$ 500.—
TOTAL:	\$ 424.657.50

Art. 2°.— En su oportunidad, Tesorería General de la Provincia deberá contabilizar esta operación acreditando la partida a "FONDOS DISPONIBLES —Banco Nación Argentina— Buenos Aires— Retención Servicio Ley 770 con debito a la cuenta "PAGOS POR PRESUPUESTO AÑO 1955— Otros Gastos".

Art. 3°.— Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 1377-G.

SALTA, Enero 13 de 1956.
Expediente N° 5083/56.

—Atento lo solicitado por la Dirección Gene-

ral del Registro Civil, en nota de fecha 11 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designanse Auxiliares 6°s. (Personal Supernumerario) de la Dirección General del Registro Civil, a la señora JOSEFA MARIS TANI DE DIP y señorita MARIA LUISA URIBURU, a partir de la fecha que tomen posesión de sus cargos.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Salomón Mulki

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1378-G.

SALTA, Enero 13 de 1956.

—VISTO el expediente N° 1466/55; y

CONSIDERANDO:

—Que el Club Andino del Norte fué intervenido por Decreto N° 9893 de fecha 21/4/54, medida adoptada por el Gobierno anterior, sin razón justa ni legal; y a fin de restablecer el normal funcionamiento de esta Institución, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 4 vta.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 9893 de fecha 21 de Abril de 1954.

Art. 2°.— Designase Interventor del CLUB ANDINO DEL NORTE al señor JOSE MIGUEL CVITANIC, cargo que desempeñará "ad-honorem", con amplias facultades para reorganizar el Club y llamar a elecciones para constituir las autoridades definitivas en un plazo no mayor de 90 días.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Salomón Mulki

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1379-G.

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente N° 5079/56.

—Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota de fecha 11 del corriente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase Auxiliar 6° (Personal Supernumerario) de la Dirección General del Registro Civil, a la señorita MARINA LEONOR ANTON, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Salomón Mulki

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1380-G.

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente N° 1037/56.

—VISTA la renuncia interpuesta,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Propietario de Cachi, don ANGEL C. ESTRADA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Salomón Mulki

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1381-G.

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente N° 5082/56.

—VISTA la nota de la Dirección General del Registro Civil, de fecha 5 del corriente; y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Dánse por terminadas las funciones del Encargado de 2° categoría de la Oficina del Registro Civil de Coronel Juan Solá (Dpto. Rivadavia) don CONRADO DURAND, a partir del día 16 del actual; y nómbrase en su reemplazo a la señora DELMIRA ECHAZU DE BARRIENTOS, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Salomón Mulki

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS CITATORIOS**N° 13343 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que TOMAS, EMILIO, ANA y BENJAMIN CHAVEZ tienen solicitud de reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 39,9 l/segundo a derivar del río La Viña (margen izquierda) por la acequia El Tunal, 76, Hás. del inmueble "San Nicolas" catastro 165, ubicado en el distrito El Tunal, Departamento La Viña.

SALTA, 13 de Enero de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 13 al 26/1/56.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13367 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. N° 186.

Por el término de DIEZ días a contar del 25 DEL CORRIENTE, llámase a Licitación Pública YS. N° 186, para contratación del transporte de tubos para oxígeno industrial desde Vespucio a Tucumán y vice-versa, hasta cubrir la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA

NACIONAL, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 10 de Febrero de 1956, a las 12 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Planta de Almacenaje de Y.P.F. en Tucumán, Representación de Y.P.F. en Salta y Administración de Y.P.F. en Campamento Vespucio.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI Administrador.

e) 25/1 al 7/2/56.

N° 13359 — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS PROVINCIA DE SALTA.

Por Resolución N° 60 de esta Dirección General portégase para el día 8 de Febrero de 1956 a horas 9, la Licitación Pública para la provisión de los materiales y artefactos que se detallan a continuación, y cuya apertura debía efectuarse el día 18 de Enero de 1956, a horas 9.

- 1) HIERRO
- 2) PINTURAS Y AFINES
- 3) MATERIAL SANITARIO
- 4) HERRAJES
- 5) MATERIAL ELECTRICO
- 6) MATERIALES PARA TECHOS
- 7) MATERIALES VARIOS

El pliego de Bases y Condiciones Generales cuyo precio es de \$ 10 %, y lista detallada de los materiales que se licitan, pueden retirarse personalmente, o solicitarse por carta en la Tesorería de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, sita en la calle Lavalle 550/56 SALTA.

Ing. ADOLFO E. LARRAN — Director General de la Vivienda y Obras Públicas.

LICITACION PRIVADA

N° 13361 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convócase a Licitación Privada para el día 30 de enero corriente o siguiente si fuera feriado, a horas 10, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la adjudicación de la obra N° 267 "Ampliación de la red cloacal para calle MOLINES entre Alvarado y Urquiza, por cuenta de Terceros" cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 16.352,70 (DIECISEIS MIL TRES-CIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 70/100 M/N).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados o consultados sin cargo, en San Luis N° 52 Salta.

LA INTERVENCION DE A.G.A.S.

e) 25/1/56.

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS****N° 13355 — SUCESORIO.**

El Sr. Juez de 3° Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Petrona Rojas de Cabezas. Queda habilita

da la feria. SALTA, Diciembre 6 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario
e) 23/1 al 6/3/56.

N° 13337 —

El señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ PERALTA a fin de que hagan valer sus derechos.

Habilitase la Feria del proximo mes de Enero SALTA, 30 Diciembre de 1955.

e) 11/1 al 24/2/56.

N° 13338 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Valzacchi para dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del proximo mes de Enero.

SALTA, 29 de Diciembre de 1955

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 11/1 al 24/2/56.

N° 13330 — SUCESORIO.

El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD RUIZ, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho, herederos y acreedores, habilitase la feria de enero.

SALTA, 21 de Diciembre de 1955.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 9/1 al 21/2/56.

N° 13329 — SUCESORIO.

El Juez Civil Dr. Angel J. Vidal, 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ARIAS de Marrupe. Habilitase la proxima feria de enero 1956.

SALTA, 20 de Diciembre de 1955.
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 9/1 al 21/2/56.

N° 13325 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Simón Zeitune

Salta, Diciembre 30 de 1955.— Habilitase la Feria de Enero.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 5al 20/2/56

N° 13316 — EDICTO SUCESORIO.

El señor Juez de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Niclasa Caro de Casale. Habilitase la Feria de Enero proximo Salta, diciembre 30 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 3/1 al 16/2/56

N° 13213 — SUCESORIO.

El Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA CHILO DE PASTRANA. Queda habilitada la feria.— SALTA, 29 de Diciembre de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 2/11 al 15/2/56.

Nº 13312 — SUCESORIO.—

El Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de NACIANCENO APAZA y LUCIA ULLOA DE APAZA. Habilitase la feria de Enero.— SALTA, 29 de Diciembre de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 2/11 al 15/2/56.—

Nº 13311 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de 1ª Nominación Civil y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Filomena Argentina Mendilaharsu de Urres tarazu a fin de que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos.— Con habilitación de feria para la publicación del presente edicto.— SALTA, 30 de Diciembre de 1955.— ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 2/1 al 15/2/56.—

Nº 13310 — EDICTO.—

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE ABRAHAM ZEITUNE.— Habilitase la feria de Enero para las publicaciones de edictos.— SALTA, Diciembre 27 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 2/1 al 15/2/56.—

Nº 13307 —

José G. Arias Almagro Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosendo Peralta.— SALTA, 30 de Diciembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 2/1 al 15/2/56.—

Nº 13300 — El señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Nieva y Damiana Gutiérrez de Nieva. Habilitada la Feria. Salta, diciembre 29 de 1955.

e) 2/1 al 15/2/56

Nº 13290 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civ. y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SIMON; Habilitase la feria de Enero.

SALTA, 28 de Diciembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/12/55 al 10/2/56.

Nº 13289 — SUCESORIO:

El Señor Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO FELIX LAGOS. Con habilitación de feria.

SALTA, 28 de Diciembre de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 30/12/55 al 10/2/56.

Nº 13281 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ó JOSE FEDERICO LUIS SOLA. Se ha-

bilita Feria.

SALTA, Diciembre 27 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 19/12/55 al 9/2/56.

Nº 13278 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos de don Emerencio Kardos. Con habilitación de feria.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 29/12/55 al 9/2/55.

Nº 13276 — El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de José DOMINGUEZ. Habilitase feriado de Enero próximo.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 29/12/55 al 9/2/56

Nº 13274 —

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Elena Arcuri de Rovaletti ó Elena Anselma Arcuri de Rovaletti para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días. Habilitase la feria del mes de enero.—

SALTA, Diciembre 27 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 28/12/55 al 8/2/56.

Nº 13269 — SUCESORIO:

El Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Velezán o Belezan, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto Salta diciembre 20 de 1955. Feria de Enero de 1956. Habilitada. ANIBAL URRIBARRI escribano secretario.

28/12/55 al 8/2/56.

Nº 13268

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Doctor José G. Arias Almagro cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Serrano y Anastacia Moreno de Serrano. Habilitase la Feria.

SALTA, 21 de Diciembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 27/12/55 al 7/2/56.

Nº 13267 — EDICTO SUCESORIO:

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARABAJAL. Habilitase la Feria.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 27/12/55 al 7/2/56.

Nº 13266 — EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ELINA DIAZ DE SANTIVANEZ, por el término de Ley.— Para su publicación habilitase la feria de Enero próximo.—

SALTA, 26 de Diciembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 27/12/55 al 7/2/56

Nº 13257 — SUCESORIO.

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a quienes se consideren herederos ó acreedores en la Sucesión de Doña Margarita Plaza de Lardies ó Margarita Plaza Moreno de Lardies. Habilitase la feria de Enero de 1956 para la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Arias Almagro.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 26/12/55 al 6/2/56.

Nº 13247 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN PALOMO. Habilitase feria.— Salta, Diciembre 21 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 22/12/55 al 3/2/56.—

Nº 13246 — SUCESORIO.—

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 3ª. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Margalef. Queda habilitada la feria.—

SALTA, noviembre 29 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 21/12/55 al 2/2/56

Nº 13241 — CITACION.

El Juez Dr. Vicente Solá (Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Ciudad de Salta) cita por treinta días a herederos y acreedores SARA ROISMAN DE GONORAZKY.

Salta, Diciembre 20 de 1955.

Habilitase feria próximo mes de Enero.

E. GILIBERTI DORADO

Secretario

e) 21/12/55 al 2/2/56.

Nº 13239 — SUCESORIO.—

Juez Civil y Comercial de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FRANCISCO SERRANO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.— Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Habilitase la Feria de Enero.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 20/12/55 al 31/1/56.

Nº 13237.

El señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación, Doctor Angel Jose Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA TORRES de CASERES. Habilitase la Feria.

SALTA, Diciembre 9 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 20/12/55 al 31/1/56.

Nº 13235 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y

acreedores de don JUAN ANTONIO MERCADO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria de Enero. Secretaría.

SALTA, 16 de Diciembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 20 al 31/1/56.

Nº 13227 — SUCESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Isabel del Castillo o Isabel del Castillo. Habilitase la feria de enero de 1955.—

SALTA, 16 de Diciembre de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario
e) 19/12/55 al 30/1/56.—

Nº 13170 — SUCESORIO.—

Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días interesados sucesión PEDRO G. GRENI.— Habilitase feria.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 19/12/55 al 30/1/56

Nº 13213.

Vicente Solá Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 1ª. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lia Leonilda Gonzalez de Retambay.— Habilitase la feria de enero.

SALTA, 14 de Diciembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 15/12/55 al 26/1/56.

Nº 13212 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATROCINIO VALLEZ y RUFINA COCA DE VELEZ.— Con habilitación de la feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 15/12/55 al 26/1/56.

Nº 13211 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VILTE. Con habilitación de la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 15/12/55 al 26/1/56.

Nº 13202.

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PERELLO DE SASTRE ó FRANCISCA PERELLO ROMIS DE SASTRE; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.
e) 14/12/55 al 25/1/56.

Nº 13201

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS A. SORIA; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, de 1955.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario
e) 14/12/55 al 25/1/56.

Nº 13199 — SUCESORIO.—

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Elias Aaron Tirado. Habilitase la feria para la publicación de edictos.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario
e) 14/12/55 al 25/1/56

Nº 13198 — EDICTO:

El Sr. Juez de primera instancia 4ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cristobal Saigado. Habilitase la feria del mes de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 14/12/55 al 25/1/56

Nº 13193.

En el juicio sucesorio de JORGE ANTONIO MAZZUCHELLI, el señor Juez de 1ª. Inst. 2ª. Nom. C. y C., cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 13/12/55 al 24/1/56

Nº 13176 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don Felipe o Felipe Santiago Lázara. Habilitase Feria. Salta diciembre 9 de 1955. ANIBAL URRIBARRI secretario.

e) 13/12/55 al 25/1/56

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 13315 — MENSURA DESLINDE Y AMONAMIENTO:

Presentose Mauricio Sinkin por la razón social Julio Sinkin e hijos solicitando Mensura Deslinde y Amojonamiento de una fracción de terreno rural, parte integrante de la finca "Angostura", ubicada en el departamento de la Capital de esta Provincia. Limitando: al Norte con el camino nacional que va a Tucumán y que la separa de la finca La Candelaria de S. Gordon Leach; al Este y Sud, con el antiguo camino a Tucumán, que saliendo por el Puesto Chico, forma un vértice en el extremo Nor-Este de la fracción con el camino nacional a Tucumán, y que la separa de la finca La Floresta de Alcira Gottling de Correa; y al Oeste con el camino que va hacia La Floresta, que la separa a la fracción del resto de la finca Angostura. El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, habilitándose el mes de enero próximo, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley.—

Lunes y Jueves o subsiguientes en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 2/1 al 15/2/56.—

REMATES JUDICIALES

Nº 13341 — Por ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES —

SIN BASE.—

El día Jueves 26 de Enero de 1956, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y SIN BASE, los derechos y acciones que don Jorge Murad, tiene sobre el camión marca "Federal", modelo 1936, motor Nº 569651 con cabina y equipado con seis gomas armadas, que se encuentra en poder del Depositario Judicial Sr. Italo Marini, domiciliado en la casa de la calle San Luis Nº 453, donde puede revisarse.—

Tales derechos y acciones le corresponden al ejecutado por su compra del citado vehículo en el remate judicial ordenado en los autos "Ejec. y Embargo Preventivo, Jorge Murad vs. Gerónimo M. Angeletti — Expte. Nº 19.327/54", que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación.—

Publicación edictos por ocho días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, con habilitación de feria.— Señal de práctica.— Comisión cargo del comprador.—

JUICIO: "Ejecutivo, Madkur Raúl c/Murad Jorge P. — Expte. Nº 35.387/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación.—

SALTA, Enero 12 de 1956.—

e) 12 al 23/1/56.—

Nº 13324 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA"

El día Miércoles 22 de Febrero de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE: de \$ 136.039.93 %, la finca denominada "OSMA" ó San José de Osma ubicada en el Dpto. la Viña de esta Provincia, con superficie de 7.757 Hs. 4.494 mt², según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Coronel Moldes, Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa, Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón, de Juan López, y Oeste, con cumbres de la serranía, que la separa de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazan S. R. L. Títulos de dominio inscriptos a fl. 97, as. 1, Libro 3 R. I. de la Viña Catastro Partida 426 La Viña.— Ordena: Sr. Juez de 1ª. Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — LAUTARO SOC. RESP. LTDA. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Expte. 35 451/1955 En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador Habilitada Feria publicación edictos 30 días "BOLETIN OFICIAL" y "Norte".—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 5/1 al 20/2/56

Nº 13306 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL — CAMPO EN RIVADAVIA BASE \$ 112.333,33.

EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, relataré con la base de ciento doce mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal Un lote de campo, ubicado en el partido de Santo Domingo departamento de Rivadavia de esta Provincia designado con la letra K al que mide 15.030 metros en cada uno de sus costados lo que hace

Una superficie de 22.500 Hectareas limitando al Norte lote "P" de José María Acosta; Sud lote "H" de Juan M. Terrero y parte del lote "G" de Rosa H. de Vintter; Este terrenos Nacionales de la GOBERNACION DE FORMOSA y al Oeste Lote "T" de Agustín M. Roca y D.V. Shoo y parte del lote "G" según título registrado al folio 358 asiento 6 del libro 1 de R. de I. de Rivadavia. Nomenclatura Catastral: Partida N — 511— Valor fiscal \$ 169.000. El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Figueroa, Horacio Vs. Olber Domenichelli" — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1956.

e) 2/1 al 15/2/56.

Nº 13298 — por: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 23 de Enero de 1956 en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 hs. remataré con la Base de \$ 111.733,33 % equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los inmuebles ubicados en esta Ciudad, calle Buenos Aires entre las de Zavala e Independencia y Zava la esq. Buenos Aires cuyos títulos se registran en la Dirección General de inmuebles al folio 38, asiento 1 del libro 16 y folio 331 asiento 5 del libro 32 respectivamente de la Capital.

Los referidos inmuebles se encuentran individualizados con las Partidas Catastrales Nros. 1270, 10961, 10962, 10963, 1728, 21133, todos de la Sección "D", manzana 57 "A", parcela 2, 12, 13, 14, 15, y 16 respectivamente.

Ordena: Sr. Juez C.C. 1ª. Nom. en autos "EJECUTIVO — ANTONIO MENA VS. AMADO SIVERO" En el acto del remate el 30% de seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador. Publicación de edicto en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente por 15 días con habilitación de la feria de Enero. Por informes al suscripto martilleo Urquiza 325; Tel. 2480.

JORGE RAUL DECAVI Martilleo.
e) 2 al 23/1/56.

Nº 13271 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — BASE \$ 140.266 66 %

comprador. Ordena Señor Juez C. y C. 1ª. Dis

El día 10 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 187, Ciudad remataré con la base de Ciento cuarenta mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos % o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos y acciones que le correspondan sobre la parcela 28 del lote fiscal Nº 2, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Finanza de Venta registrado a folio 393, asiento 1127, Libro 6 de P. de Ventas, Partida Número 1792. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Ejecutivo Crisólbal Ramírez vs. Manuel González. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Sal-

teño y 3 publicaciones en diario Norte. Reco nociendo gravámenes el lote de referencia. Con habilitación de feria.

e) 28/12/55 al 8/2/56

Nº 13254 — Por: ARISTOBULO CARRAL —
Judicial — Terrenos en San Lorenzo — Con Base — El día miércoles 8 de Febrero de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Capital, designados como lotes Nº 2 al 7, del plano Nº 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento 1 del libro 126 del R.I.C.

Lote Nº 2 Partida Nº 25.396 Base \$ 6.600.00 %
Lote Nº 3 Partida 25.397 Base \$ 266.66 %
Lote Nº 4 Partida Nº 32.285 Base \$ 400.00 %
Lote Nº 5 Partida Nº 25.399 Base \$ 333.32 %
Lote Nº 6 Partida Nº 25.400 Base \$ 333.32 %
Lote Nº 7 Partida Nº 25.401 Base \$ 532.00 %

Bases de venta, equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Medidas, superficies y límites, según el plano pre-citado archivado en la Dirección General de Inmuebles. Gravámenes, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio. Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte, con habilitación de la feria de Enero. Seña de práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sartin" Expte. Nº 17.078/55. JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación. Salta diciembre 23 de 1955.

e) 23/12/55 al 3/2/56

Nº 13251 — Por: ARTURO SALVATIERRA
Finca San Nicolás o San Felipe en Chicoana
JUDICIAL — BASE \$ 74.686,66 %

El día 9 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 187 de esta Ciudad, remataré con la base de Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Nicolás" o "San Felipe", situada en el Partido de El Típal, departamento de Chicoana de esta Provincia, compuesta de varias fracciones unidas entre sí y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de Ignacio Guanuco y otros, La Isla de la Sucesión de Advertano Colina y con el río de Pulares; Sud, propiedad de Pedro Y. Guanuco y otros; por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa a El Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Advertano Colina. Compuesta de una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados, debidamente deslindeada y amojonada. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Isaac Karió vs. Normando Zúñiga. En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Título Inscripto a folio 243, asiento 330 del Libro 16 de la Capital.

Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.

e) 23/12/55 al 3/2/56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13314 — CITACION A JUICIO:

En juicio "Tercera de dominio — Milagro M. E. Rosa en Autos "María del C. Colina y otro vs. Ratam Singh" el Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por 20 días a herederos de RATAM SINGH, para que comparezcan al juicio bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.— Habilitase la Feria de Enero para la publicación.— SALTA, Diciembre 28 de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 2 al 30/1/56.—

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13363.

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores MARIO BLASCO GONZALEZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly Amelia Antonelli, con domicilio en esta ciudad calle Entre Ríos número cuatrocientos sesenta y uno y don ALFREDO DELLA RAGIONE, argentino casado en primeras nupcias con doña Nilda Edith Avila, con domicilio en esta ciudad, calle Santiago del Estero número ciento sesenta y seis, formalizan por este acto el siguiente contrato:

Primero: Don Mario Blasco Gonzalez y don Alfredo Della Ragione constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por actividad principal el ramo de Comisiones y Representaciones, pudiendo la Sociedad ampliar sus negocios y agregar nuevos rubros mediando el acuerdo entre los socios.

Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "ONCT" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá como domicilio legal y asiento principal de sus negocios, esta ciudad de Salta, siendo su actual en la calle Buenos Aires ochenta, pudiendo además nombrar agentes, instalar sucursales en cualquier parte dentro o fuera del territorio de la Provincia, como así en el extranjero.

Tercero: La duración de la Sociedad sea de cinco años a contar del primero de enero del año en curso, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones, con opción de cualquiera de las partes a prorrogarla por cinco años más.

Quarto: El capital social queda establecido en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportado o integrado totalmente por los socios en partes iguales y está discriminado en el Inventario certificado por el Contador Público Nacional señor Pedro A. Courtade, que adjunta para el registro del presente contrato.

Quinto: La dirección y administración de

la sociedad será desempeñada por ambos socios, quienes harán uso de la firma social, con junta, separada o alternativamente y en esta forma "ONCI" Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de la firma autógrafa del socio interviniente, estando facultados para

emplearla en todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas o en fianza, garantías o avales a favor de terceros o de los socios individualmente, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a.) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, automotores, etc. y enagenarlos a título oneroso o gratuito, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b.) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. c.) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en poder de particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.

d.) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los bancos establecidos con sucursales en esta provincia y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos; prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma del pabo y el tipo de interés. e.) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, recibir los efectos consignados a nombre de la sociedad, a su orden o a orden de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamientos, fijando las primas y percibiendo las indemnizaciones en caso de siniestros. f.) Intervenir en asuntos de aduana, Marina, Aviación, Dirección General Impositiva, Ministerio de Transportes, Ferrocarriles Nacionales, Ministerio de Trabajo y Previsión, Registro de Proveedores del Estado, Dirección General de Registros Prendarios de la Nación, etc., presentando declaraciones, solicitudes, parciales,

conocimientos y manifiestos. g.) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. h.) Hacer, aceptar, e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i.) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. j.) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado; con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar

o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales. k.) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. l.) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. m.) Formular protestos y protestas. n.) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. o.) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes, sueldos y retribuciones. El detalle de facultades que antecede es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia los socios practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplió ejercicio de sus funciones.

SEXTO: Anualmente, el día treinta y uno del mes de diciembre se practicará un balance e inventario general del giro social a los efectos legales se tendrá por conformados los balances por parte de los socios, cuando no se hubiere hecho reparos en forma auténtica dentro de los ocho días de haber confeccionado los mismos. Los balances de comprobación se efectuarán por lo menos uno cada dos meses sin perjuicios de otros que exija la contabilidad.

Septimo: De las utilidades realizadas y liquidadas que arroja el balance anual, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal que prevee la ley 11645 cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del Capital. El noventa y cinco por ciento restante será distribuido entre los socios por partes iguales los que no podrán retirar más del ochenta por ciento, dejando el resto acreditado en cada una de las cuentas especiales que se abrirán a tal efecto, para respaldar cualquiera operación que consideren conveniente. Las pérdidas que resultaren serán soportadas por partes iguales.

Octavo: Si del balance anual resultaren que las pérdidas alcanzan al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad entrará de hecho en liquidación, salvo que los socios resolvieran su continuación de común acuerdo.

Noveno: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores procederán a realizar el Activo y a extinguir el Pasivo si lo hubiese, distribuyendo el remanente entre los socios.

Décimo: Cada uno de los socios queda facultado a retirar mensualmente de la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional para solventar sus gastos personales, la que se imputará a sus respectivas cuentas particulares. Esta facultad quedará sin efecto cuando a criterio de cualquiera de los socios se considere que las utilidades que se van produciendo no alcanzan a dicha suma.

Décimo Primero: La sociedad se disolverá totalmente: a) por consentimiento de ambos socios. b) por fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, el otro, podrá continuar la sociedad con los herederos o causa habientes del socio pre-muerto o incapacitado, sin modificación alguna hasta la terminación del contrato, debiendo estos últimos percibir las utilidades o soportar las pérdidas en la misma proporción establecida en este contrato y su-

jetarse a las condiciones consignadas en el mismo y bajo una sola representación. En caso contrario si los herederos o causa habientes del socio fallecido, incapacitado o separado legalmente, no aceptarán continuar la sociedad se procederá a liquidarla con arreglo a la Ley, en la forma que lo establece el artículo noveno de este mismo contrato, a menos que el socio restante pretendiera quedarse con el Activo y Pasivo social, en cuyo caso se practicará un balance para determinar el estado de los negocios y el haber del socio fallecido o incapacitado, cuyo haber se hará efectivo en el término de un año a contar de la fecha de la aprobación del balance, debiendo hacerse la primera entrega del diez por ciento del resultante, en forma inmediata a los herederos o causa habientes del socio fallecido o incapacitado y el saldo en el término anteriormente indicado, con garantía a satisfacción del socio o de sus sucesores en su caso.

Décimo Segundo: Los socios, y en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de estos, sus sucesores o representantes legales no podrán ceder ni transferir total o parcialmente sus cuotas de capital y derechos sociales sin el consentimiento expresado por escrito por el otro socio, quien tendrá derecho de preferencia para adquirir dichas cuotas por el mismo precio y en igualdad de condiciones que pudiera hacerlo un tercero.

Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de dos personas, nombradas una por cada parte, estando facultados los mismos a designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el fallo de los mismos será inapelable, incurriendo en una multa de dos mil pesos moneda nacional de curso legal el socio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.

MARIO BLASCO GONZALEZ -- ALFREDO DELLA RAGIONE.

e) 25 al 31/1/56.

Nº 13349 -- CONTRATO SOCIAL DE PRODUCTORA DE HIERRO EL ACAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

—En la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y seis, entre las señoras MODESTA ROMERO DE ZERPA argentina, casada en primeras nupcias con don Fortunato Zerpa, domiciliada en la calle Juan Martín Leguizamón número mil setecientos doce, doña MARIA ELBA ILCA MEDICI DE ROSSINI, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Pedro Rossini, domiciliada en la Avenida Mate de Luna número mil novecientos treinta y cuatro de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y accidentalmente en ésta, y los señores FRANCISCO HERNANDEZ, español casado en primeras nupcias con doña MARIA

MACIU, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número cincuenta y cinco, y don ROBERTO ERNESTO SODERO, argentino, casado en primeras nupcias con doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi número cincuenta y cinco, todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que registrará de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Queda constituida entre los componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de PRODUCTORA DE HIERRO EL ACAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio y asiento de sus operaciones en la calle Juan Bautista Alberdi número cincuenta y cinco de esta misma Ciudad de Salta y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país.

SEGUNDO: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar de la fecha de la iniciación de las operaciones, pudiendo ampliarse el término por determinación de los socios en diez años más, retrotrayéndose la vigencia de la sociedad al día quince de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, dándose por válidos todos los actos comerciales que en nombre de la sociedad se han efectuado hasta la fecha.

TERCERO: La sociedad tiene por objeto la explotación y comercialización de mineral de hierro, como también cualquier otra actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma.

CUARTO: El Capital Social está constituido por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno y aportadas por los socios en la siguiente forma: Doña MODESTA ROMERO DE ZERPA, suscribe cien acciones de mil pesos, cada una y los integra totalmente con el aporte a la Sociedad de todos sus derechos y acciones en las minas: "EL ACAY" expediente número SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS Y los cateos Expediente número CIENTO MIL QUINIENTOS CINCO Y CIENTO MIL QUINIENTOS SEIS Y las minas que en ellos se descubren.— Estos derechos mineros serán

transferidos de inmediato a la Sociedad en la Delegación Nacional de Minería en Salta donde se tramitan, en exclusiva propiedad de Productora de Hierro El Acay Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Doña MARIA ELBA MEDICI DE ROSSINI, suscribe cien cuotas de mil pesos cada una en dinero efectivo que aporta totalmente en este acto, y los señores FRANCISCO HERNANDEZ Y ROBERTO ERNESTO SODERO, suscriben cada uno de ellos cien cuotas de mil pesos moneda nacional, aportando en este acto un camión avaluado de común acuerdo entre los socios en cien mil pesos moneda nacional y cien mil pesos moneda nacional en efectivo del cual hacen entrega totalmente en este acto.

QUINTO: La Dirección y administración de la sociedad serán desempeñadas por los socios

MODESTO ROMERO DE ZERPA, FRANCISCO HERNANDEZ Y ROBERTO ERNESTO SODERO, con el cargo de socios gerentes con todas las facultades inherentes al cargo, y quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones, debiendo firmar en todos los casos dos cualesquiera de ellos, con la prohibición de comprometer en especulaciones extrañas al giro social ni en fianzas, garantías, avales en favor de terceros.— El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes material del acto o contrato. b) Ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos.— c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato.— d) Tomar dinero prestado o intereses en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos establecidos en esta plaza con sujeción a las leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés; tendrán también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto.— e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, recibir las mercaderías y paquetes con signados a la misma, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos.— f) Intervenir en asuntos de Aduanas, aviación, Impuestos Internos, Impuesto a los Réditos, etc., etc., prestando declaraciones escritas, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos.— g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— i) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos total o parcialmente.— j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en arbitros o arbitradores transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, interponer o renunciar recursos legales.— k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago.— l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos.— m) Formular protestos y protestas.— n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social.—

o) Convocar o asistir a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto asunto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten.— p) Establecer y acordar servicios y gastos de la Administración con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones.— q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas.— El detalle de las facultades que anteceden son simplemente enumerativas y no restrictivas, pudiendo en consecuencia los socios-gerentes, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones.

SEXTO: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación de números y saldos.

SEPTIMO: Las Asambleas de la Sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente ellos se reunirán para aprobar los Balances.— En las Asambleas las cuotas integradas de mil pesos representará un voto y se considerará que la Asamblea tiene quorum cuando asistan socios que representen el setenta y cinco por ciento de los votos.— Para aprobar una resolución será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos totales representados por capitales.

OCTAVO: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma, previa deducción del total del cinco por ciento para la formación del "FONDO DE RESERVA", cesando esta obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital; el cincuenta por ciento para la señora MODESTA ROMERO DE ZERPA, el diez por ciento para la señora MARIA ELBA ELCA MEDICI DE ROSSINI, el veinte por ciento para el socio don FRANCISCO HERNANDEZ y el veinte por ciento restante para el socio don ROBERTO ERNESTO SODERO.— Las pérdidas serán soportadas en igual proporción.

NOVENO: Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a contar del mes venidero de efectuado el balance anual.— Dichas utilidades devengarán un interés del ocho por ciento anual, quedando a opción de la Sociedad liquidar estas utilidades antes de los doce meses citados en cuyo caso cesa el interés aludido. Los saldos deudores o acreedores devengarán también el mismo interés del ocho por ciento anual.—

DECIMO: El socio que se retirase de la sociedad por cualquier causa, no podrá exigir a título de compensación suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave del negocio.) Las reservas acumuladas en el fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad.

DECIMO PRIMERO: En caso de disolución de la Sociedad, se resolverá entre los socios en que forma se liquidará siempre que no contradiga las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio.

DECIMO SEGUNDO: Ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, previa autorización de la sociedad podrá hacerlo.— Todos los socios deberán pres

tar su cooperación con la actividad o inteligencia que exigen los intereses sociales.

DECIMO TERCERO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento para resolver su continuación o retiro de la sociedad.— Si los herederos del socio fallecido optaran por continuar en la sociedad, deberán unificar su representación.—

DECIMO CUARTO: Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad al haber de su causante le será abonado en cuotas trimestrales del cinco por ciento, reconociéndoles el ocho por ciento de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelar les su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. Los herederos o representantes del socio fallecido no podrán exigir en ningún caso a los socios restantes o a la sociedad que continúen el giro de sus negocios, garantías para el pago de las cuotas relacionadas ni indemnización por nombre comercial, patentes, marcas o llaves del negocio.

DECIMO QUINTO: En caso de incapacidad de alguno de los socios serán reemplazados por su representante legal.

DECIMO SEXTO: Producido el fallecimiento de uno de los socios se procederá de inmediato a practicar un balance general.

DECIMO SEPTIMO: Al iniciarse cada ejercicio los socios se reunirán en Asamblea para fijar el sueldo de los socios gerentes de acuerdo a sus funciones el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse en Asamblea.— Estas resoluciones tienen que adoptarse por unanimidad.

DECIMO OCTAVO: El nombramiento como revocación de los gerentes se producirá por la mayoría absoluta de votos computados según el capital dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio

DECIMO NOVENO: La cuota no puede ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable unánime de los socios.— Si la transferencia es autorizada, los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños

VEINTE: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrán resolverse por unanimidad de votos.

VEINTIUNO: Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes serán resueltos por árbitros amigables compoñedores nombrado uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará ante de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable.

VEINTIDOS: Para todo lo no previsto en este contrato social regirán las disposiciones del Código de Comercio.— La Sociedad podrá darse su reglamento interno.

Bajo las condiciones que se estipulan, las partes dejan formalizado este contrato de So-

ciudad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan a derecho.

MODESTA ROMERO DE ZERPA — ELBA ILBA ILCA MEDICI DE ROSSINI — FRANCISCO HERNANDEZ — ROBERTO ERNESTO SODERO — MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ

e) 18 al 24/1/56

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13364— DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la Ley Nacional Nº 11.867 se hace saber la disolución de la sociedad Colectiva Comercial del ramo fiambrería, embutidos, etc. denominada "ZANIER HERMANOS" Fiambrería Central, haciéndose cargo del activo y pasivo social don Ferruccio Zanier, Reclamamos: JULIO RAUL MENDIA. Escribano. Mitre Nº 398.—

e) 25/1 al 31/1/56.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13366.

Por cinco días se hace saber que por disolución de la Sociedad "Breslin y Epstein" se transfiere al señor Arón Breslin el negocio de tienda "Bolívar" situado en la calle Ameghino Nº 657; y al señor Israel Epstein el negocio de tienda "Boston" situado en calle Balcarce Nº 934; quedando a cargo del primero todo el pasivo de la Sociedad. Las partes se domicilian en calle Ameghino Nº 657. Oposiciones ante esta Escribanía calle Balcarce Nº 21.

SALTA, Enero 24 de 1956.

RICARDO R. ARIAS Escribano de Registro.

e) 25 al 31/1/56.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 13351 — VENTA DE NEGOCIO

En cumplimiento de la Ley 11867 se informa que por esta Escribanía se tramita la venta del negocio de Bar y Restaurant, establecido en la Ciudad de Metán, calle San Martín 200, de don José Mormina, a favor de Antonio Jiménez y Ramón Fernández, quienes se hacen cargo del activo excepción de cuentas a cobrar que quedan a cargo del vendedor

—Las cuentas a pagar quedan a cargo del vendedor a excepción de deuda a favor de MONEMAR S.R.L. de \$ 4.500. Por oposiciones dirigirse: Mitre 163—Metán.—

J. A. Barroso
Escribano

e) 19 al 25/1/56

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13365 — HOTEL ZENTA S.A. INM.—

Se avisa a los Señores accionistas que el día 17 de Febrero próximo, en el local de calle Buenos Aires 80, Salta, tendrá lugar la primera Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: a) Memoria y balance del primer ejercicio; b) Elección de dos directores titulares por renuncia de los Señores Tomás Curá y David Taranto y de dos directores suplentes y un Síndico titular y un Síndico suplente, por vencimiento del término; c) Cuenta de ganancias y pérdidas; d) designación de

dos accionistas para firmar el acta. Las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco del país o del extranjero.—
EL DIRECTORIO.

e) 25/1 al 16/2/56.

Nº 13362 — CLUB LIBERTADOR SAN MARTIN — CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 19 del Estatuto Social se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 5 de Febrero a las 9.30 horas en la secretaría del Club, calle San Martín 1286 Salta a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura acta anterior
- 2º) Memoria y balance del ejercicio anterior
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva
- 4º) Elección de los miembros del Organismo de Fiscalización.

ERNESTO QUIJANO Presidente EDUARDO NORMAND Secretario.

Nº 13363 — L.A.C.I.S.A. — CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de LANERA AL GODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de Febrero de 1956, a horas 9.30, en J.B. Alberdi Nº 57, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Adquisición de un inmueble.
- 2º) Traslado del local de venta GLORICAL.

e) 10 al 30/1/56.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**
En virtud de los acuerdos que se han efectuado con el funcionamiento de los hogares que a ellos dirige la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL**

A LOS SUSCRIPTORES

Se reserva que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas con un mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos será controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere cometido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3245 del 11/11/54 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaron de la homologación aprobada por el Decreto Nº 11.192 del 15 de Abril de 1954.—

IMPRESIONES

Talleres Gráficos — Cárcel Penitenciaría — Salta